



**DECRETON°** 0731  
**NEUQUÉN,** 06 SEP 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14244 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 10676 regula la actividad recreativa de los locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiesta y estructuras temporales;

Que el artículo 3° de la citada Ordenanza establece que los establecimientos mencionados precedentemente, a excepción de las confiterías y bares, no podrán ubicarse en edificios que tengan entrada común con departamentos para viviendas, oficinas y comercios, y a una distancia menor a doscientos (200) metros lineales de centros asistenciales de salud con internación, y de salas velatorias;

Que mediante la Ordenanza N° 14244 se otorgó a la señora Gabriela Zanetta, D.N.I. N° 18.570.931, licencia comercial bajo la figura de PUB, de acuerdo a la Ordenanza N° 10676, y por vía de excepción, para la explotación del local comercial Charleston SAS, ubicado en calle Carlos H. Rodríguez N° 374 de la ciudad de Neuquén, por el plazo de dos (2) años;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14244;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°, inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14244 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se otorgó a la señora Gabriela Zanetta, D.N.I. N° 18.570.931, licencia comercial bajo la figura de PUB, de acuerdo a la Ordenanza N° 10676, y por vía de excepción, para la explotación del local comercial Charleston SAS, ubicado en calle Carlos H. Rodríguez N° 374 de

  
Dra. MARÍA LIDIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0731-21


la ciudad de Neuquén, por el plazo de dos (2) años.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-007-Z-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

